



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 981/2024

Fecha Resolución: 29/11/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Vistas las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajador/a social mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 859/2024 de fecha 30 de octubre de 2024 y publicadas en BOP Sevilla nº 214 de fecha 4 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen la Convocatoria, y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, tengo a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos:

ADMITIDOS:

	ASPIRANTE	DNI
1	ANA BELÉN CAÑETRO CABRERA	20****69A
2	ANA MARÍA ÁLVAREZ LINERO	20****32Y
3	ANA MARÍA RAYAS MÁRQUEZ	74****44A
4	ÁNGELES DE LA CRUZ GUERRERO GARCÍA	28****00A
5	ELENA BONACHE GONZÁLEZ	49****00V
6	GONZÁLO ÁLVAREZ GAMIZ	77****10P
7	LUNA CASTRO ROMERO	49****53C
8	Mª ISABEL VALLE ESCALANTE	52****90V
9	Mª JOSÉ CALDERÓN PUERTAS	20****67Y
10	MARÍA GAMERO CUBERO	49****76C
11	MARTA BENÍTEZ CABALLO	53****19Q

Código Seguro De Verificación:	cPcwy6dkupwilkXEFMGXGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	29/11/2024 11:17:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cPcwy6dkupwilkXEFMGXGQ==		





12	MIRIÁM JIMÉNEZ CARRIQUE	53****01F
13	NINFA PALOMINO GOENECHEA	77****39P
14	ROSARIO MENDOZA GONZÁLEZ	48****39C

EXCLUIDOS:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No cumplimentar la instancia conforme al modelo oficial de las Bases. Anexo I.
2. Anexo I sin firmar.
3. Presentación de la instancia sin firmar.
4. No aportar copia del DNI.
5. No aportar copia de la titulación académica exigida conforme a las bases.
6. No abonar la tasa de 50 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la mencionada base cuarta de las que rigen la Convocatoria, señalar un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de ésta en tablón de edictos del Ayuntamiento para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión señalándoles que si dentro de dicho plazo no subsanasen los citados defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Dado que en la Base Tercera “*Forma y plazo de presentación de solicitudes*”, se exige

“c) *Documentos que acrediten los méritos alegados, según lo determinado en las presentes Bases*”, las personas aspirantes que no hayan aportado los méritos junto a la solicitud, podrán hacerlo dentro del mismo plazo de tres días hábiles, no obstante, se tendrá en cuenta para la valoración de los méritos, hasta la fecha de final del plazo de solicitudes (18 de noviembre de 2024).

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	cPcwy6dkupwilkXEFGXGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	29/11/2024 11:17:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cPcwy6dkupwilkXEFGXGQ==		

